



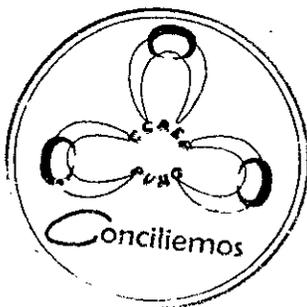
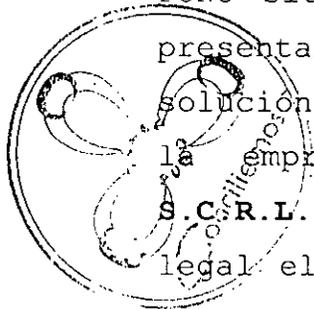
CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

EXP. N° 307- 2012

ACTA DE CONCILIACION N ° 298 - 2012 - CCAEP - PUNO

En la ciudad de Puno, distrito de Puno, siendo las 10:00 horas del día 07 de Junio del año 2012, ante mi DOMINGO ALEXANDER AGUIRRE URVIOLA, con Documento de Identidad N° 42809000, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29778 en este Centro de Conciliación CCAEP - PUNO sito en el Jr. Cajamarca n° 164 de esta ciudad, se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante el señor la empresa **INGENIEROS DE CONSTRUCCION Y SUMINISTROS S.C.R.L.** debidamente representado por su representante legal el Sr. **CARLOS QUIROGA CORNEJO** Documento Nacional de Identidad N° 80371262 con domicilio en Jr. San Agustín 1385 de la Ciudad de Juliaca, provincia San Román, departamento de Puno; con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con la parte invitada: **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAPACHICA**, representado por su Sr. Alcalde **JAVIER DOMINGO ARI PAUCAR**, quién al realizar las verificaciones correspondientes y transcurrido el tiempo de espera que ordena la ley, no se encontraba presente en el local del Centro de Conciliación CCAEP - PUNO.



Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



El Centro de Conciliación
CCAEP-PUNO
Inscrito en Reg. Públicos con N° 1195
CERTIFICA Y DA FE

Que los datos consignados en el presente documento son copia fiel al documento original y se encuentran consignados en nuestros libros Institucionales.

Puno, 27 de Junio 2012

DIRECCIÓN CCAEP - PUNO



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD

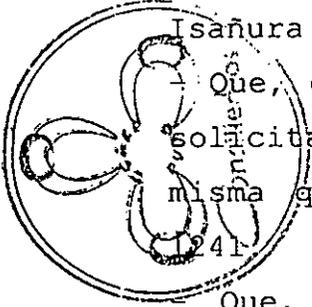
Los fundamentos de hecho expuestos en la solicitud de Audiencia de Conciliación son:

- Que, con fecha 22 de Noviembre de 2010, la Municipalidad Distrital de Capachica suscribe el contrato de Ejecución de Obra, como consecuencia de haber sido favorecido con la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2010-MDC/CE, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Capachica" resolutive en los Puestos de Salud Escallani e Isañura, DIRESA Puno, Capachica, distrito de Capachica-Puno-Puno ítem N° 02 Construcción del Puesto de Salud Isañura 1-2.

- Que, con fecha 27 de Abril de 2011, nuestra representada solicita la recepción de obra, mediante Carta Notarial, la misma que fuera registrada administrativamente con el N° 1941.

- Que, mediante el registro administrativo N° 2118, de fecha 08 de Agosto d 2011, con la Carta N° 055-2011-ICS/G nuestra representada presenta la liquidación del Contrato de Ejecución de obra, la misma que ha sido consentida por la entidad al no observar la misma.

- Que, la municipalidad distrital de Capachica, por certificado expedido por el titular de la misma, se expresa que nuestra representada" [...] como CONTRATISTA cumpliendo en el plazo determinado del contrato de 120 días, se efectuó y liquidado sin incurrir en faltas ni penalidades, ejecutó la obra en satisfacción a nuestra ENTIDAD", es más se cuenta con el Acta de Recepción de la obra, suscrita

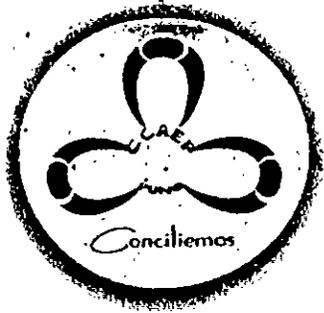


El Centro de Conciliación
CCAEP-PUNO
Inscrito en Reg. Públicos con N° 1195
CERTIFICA Y DA FE

Que los datos consignados en el presente documento son copia fiel al documento original y se encuentran debidamente signados en nuestros libros institucionales.
Puno, 21 de Junio 2009



Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

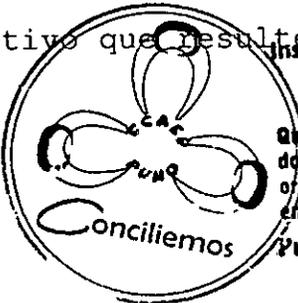
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

por el titular de la entidad. Estos aspectos demuestran la conformidad por parte de la entidad con la labor realizada por la representada del suscrito.

- Que, La Municipalidad distrital de Capachica, pese al tiempo transcurrido y no obstante haberse solicitado el pago por los conceptos de: pago del saldo de liquides de la obra por la suma de S/. 51,703.90 nuevos soles, considerando que se trata de una obra ejecutada bajo el sistema de suma alzada y la devolución de la retención efectuada como garantía de fiel cumplimiento por la suma de s/. 59.031.00 nuevos soles, no ha cumplido con efectuar el pago o devolución de los dos conceptos indicados. Se acredita este aspecto con la carta N° 101-2011-1CS/G con registro administrativo N° 2306, la Carta N° 156-2011-1CS/G con registro administrativo N° 3074, la Carta N° 161-2011-1CS/G con registro administrativo N° 3303 y la Carta N° 160-2011-1CS/G con registro administrativo N° 3304.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

- Que, la Municipalidad Distrital de Capachica cumpla con pagar el saldo de liquidez de la obra por la suma de S/. 51,703.90 Nuevos soles, por tratarse de una obra ejecutada a suma Alzada. Además que se reconozca el interés legal efectivo generado desde el día de la presentación de la liquidación (10-08-2011), por la suma de S/. 1006.73 (monto calculado al 16 de ~~El Centro de Conciliación~~ ~~CCAEP-PUNO~~ ~~inscrito en Reg. Público con N° 1195~~ ~~Posterior con N° 1195~~ ~~del pago.~~ 2012) o el interés legal efectivo que resulte a la fecha de la entrega del pago.



CERTIFICA Y DA FE
Que los datos consignados en el presente documento son copia fiel al documento original y de los datos consignados en nuestros libros administrativos.
Puno, 21 de Junio 2012.
DIRECCIÓN CCAEP - PUNO



Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com

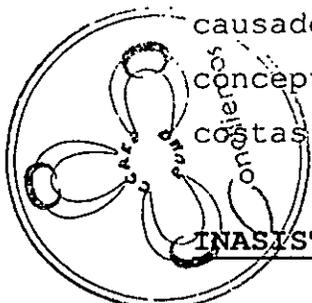


CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

- Que, la Municipalidad Distrital de Capachica cumpla con devolver la retención efectuada como garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 59,031.00 nuevos soles, por no haber incurrido la parte solicitante en penalidad. Además del interés legal efectivo generado desde el día en que debió realizarse la recepción de obra (14-04-2011), por la suma de 1615.71 (monto calculado al 16 de mayo de 2012) o el interés legal efectivo que resulte a la fecha efectiva del pago.

- Que, la Municipalidad Distrital de Capachica cumpla con pagar el monto que resulte por los daños y perjuicios causados a nuestra representada por el no pago de los conceptos y montos antes descritos, además de costos y costas que resulten hasta la fecha efectiva del pago.

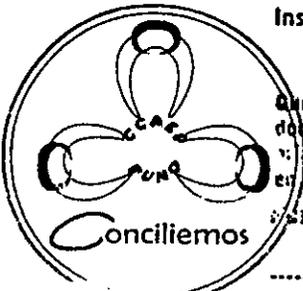


INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose citado a las partes para la realización de la audiencia de conciliación en dos oportunidades. La primera invitación a conciliar fue para el día 31 de mayo del 2012 a horas 10:00 am., no habiendo asistido a la sesión la parte invitada, mas sí lo hizo la parte solicitante.

La segunda se realizo para el día 07 de Junio del 2012 a horas 10:00am., no habiendo asistido la parte invitada, más sí lo hizo la parte solicitante.

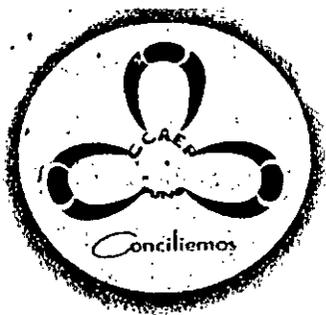
Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



El Centro de Conciliación
CCAEP-PUNO
Inscrito en Reg. Públicos con N° 1195
CERTIFICA Y DA FE

Que los datos consignados en el presente documento son copia fiel al documento original y se han verificado los datos consignados en nuestros libros y registros.
PUNO, ... A. de ... Junio ... 2012...
DIRECCIÓN CCAEP - PUNO



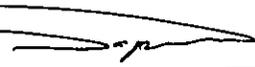


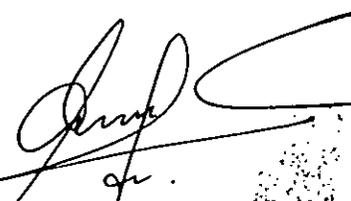
CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

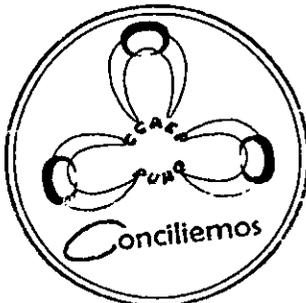
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

No habiendo asistido a la audiencia de conciliación en ambas fechas la parte invitada: La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA**, representado por su Sr. Alcalde **JAVIER DOMINGO ARI PAUCAR**. Por lo que se da por concluida la audiencia de conciliación y así el procedimiento conciliatorio.

Por esta razón extiendo la presente Acta N° 298, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

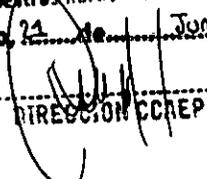

DOMINGO AGUIRRE URVIOLA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
RNUC 28778 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH.

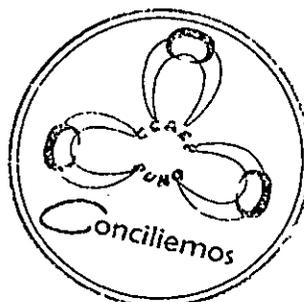


El Centro de Conciliación
CCAEP-PUNO
Inscrito en el Reg. Públicos con N° 1195
CERTIFICA Y DA FE

Que los datos consignados en el presente documento son copia fiel al documento original y se encuentran debidamente registrados en nuestros libros Institucionales.
El día 21 de JUNIO de 2009.


DIRECCIÓN CCAEP - PUNO



Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com

